

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 234 -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

24 ABR 2013

**VISTOS:** la Resolución Gerencial Sub Regional N° 749-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 19 de Noviembre del 2012; DTI N° 02583; el Informe N° 024-2013/PCM de fecha 15 de Abril del 2013 del Ingeniero Supervisor de Obra; el Informe N° 332-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 16 de Abril del 2013 del Sub Director de la Unidad de Obras; el Memorandum N° 503-2013/GRP-401000-401400 de fecha 17 de Abril del 2013 del Director Sub Regional de Infraestructura; referentes a la **DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR EL PRADO DEL CENTRO POBLADO SOJO – DISTRITO DE MIGUEL CHECA-SULLANA"**;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N 749-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 19 de Noviembre del 2012, se **APROBÓ** el Expediente Técnico del Proyecto **"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR PRADO DEL CENTRO POBLADO DE SOJO- DISTRITO DE MIGUEL CHECA- PROVINCIA DE SULLANA- PIURA"**; con código SNIP N 181734, con un valor Referencial de DOSCIENTOS SESENTAISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 78/100 NUEVOS SOLES (S/. 267,528.78), incluido Gastos Generales, Utilidades e IGV, con precios vigentes al mes de Noviembre del 2012, por la **MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (CONTRATA)** por el **SISTEMA A PRECIOS UNITARIOS**, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios;

Que, mediante Informe N° 024-2013/PCM de fecha 15 de Abril del 2013, la Ing. Pierina Coronado Murillo Supervisor de Obra "Ampliación del Sistema de Alcantarillado en el Sector Prado del Centro Poblado de Sojo – Distrito de Miguel Checa – Provincia de Sullana – Piura", hace de conocimiento al Sub Director de la Unidad de Obra, que los trabajos de la Obra antes indicada, han sido cumplidos al 100% todas las metas físicas de acuerdo a lo establecido por el Expediente Técnico, por lo que solicita la designación de la Comisión de Recepción de Obra;

Que, mediante Informe N° 332-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 16 de Abril del 2013, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones remite a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la propuesta de los profesionales que conformarán la Comisión de Recepción de Obra indicada en el considerando precedente, para lo cual propone a los siguientes profesionales:

- |                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
| • ING. CÉSAR AUGUSTO MONTALVAN MOZO | PRESIDENTE |
| • ING. JOSÉ GONZALES ATOCHE         | MIEMBRO    |
| • ING. PIERINA CORONADO MURILLO     | MIEMBRO    |

Que, a través del Memorandum N° 503-2013/GRP-401000-401400 de fecha 17 de Abril del 2013, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la designación de la Comisión de Recepción de la Obra "Ampliación del Sistema de Alcantarillado en el Sector El Prado del Centro Poblado Sojo Distrito Miguel Checa"; mediante resolución;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyectar la resolución correspondiente;

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



234

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

Que, el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 021-2009-EF; establece los lineamientos que se debe seguir para la Recepción de Obra; por lo que deviene en procedente la emisión de la Resolución que designe al Comité de Recepción de la Obra **"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR EL PRADO DEL CENTRO POBLADO SOJO - DISTRITO DE MIGUEL CHECA – SULLANA"**;

Estando a lo expuesto; y con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 13 de Febrero del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR**, a la **COMISIÓN DE RECEPCIÓN** de la Obra **"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR EL PRADO DEL CENTRO POBLADO SOJO – DISTRITO DE MIGUEL CHECA - SULLANA"**, la misma que estará integrada por los siguientes Profesionales:

- |                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
| • ING. CÉSAR AUGUSTO MONTALVAN MOZO | PRESIDENTE |
| • ING. JOSÉ GONZALES ATOCHE         | MIEMBRO    |
| • ING. PIERINA CORONADO MURILLO     | MIEMBRO    |

**ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER**, que el Comité a que se refiere el artículo precedente, deberá cumplir sus funciones bajo responsabilidad, según lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria el DS N° 021-2009-EF.

**ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los Profesionales antes indicados; Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
GERENCIA SUBREGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"  
Ing. Miguel Ángel Vega Cárdenas  
GERENTE SUB REGIONAL